

préstamo de libros de la referido Biblioteca.

Sevilla, 13 de octubre de 1987

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*ORDEN de 13 de octubre de 1987, por la que se crea la Biblioteca Pública de Villafranca de Córdoba (Córdoba).*

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba en el que se establecen los obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de Servicio del Libro y Bibliotecas de la Consejería de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley de Bibliotecas he tenido a bien resolver, lo siguiente:

Primero: Crear la Biblioteca Pública de Villafranca de Córdoba.

Segundo: Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Tercero: Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Sevilla, 13 de octubre de 1987

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento arqueológico de Tejada la Vieja, en el término municipal de Escacena del Campo (Huelva).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento de Tejada la Vieja, en el término municipal de Escacena del Campo (Huelva), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por la incoación, según figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Escacena del Campo que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 5 de octubre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruíz González.

#### ANEXO QUE SE CITA:

Descripción de la zona arqueológica de Tejada La Vieja:

Se trata de una ciudad protohistórica, con una línea de muralla que cierra un espacio de 6,4 Ha. Consta de dos muros de mampuestos mal encuadrados, en los que técnicamente sólo se cuidan las caras vistas.

La muralla encierra un conjunto urbano, formado por casas, de habitaciones cuadradas o cuadrangulares con zócalos de piedra.

Cronológicamente la ciudad fue ocupada ininterrumpidamente

desde principios del siglo VII a.C., hasta principios del siglo IV a.C., fecha en que se abandonó definitivamente este yacimiento.

Delimitación de la zona afectada por la incoación:

El yacimiento se encuentra sobre un cerro amesetado ocupando un total de 10 Ha. (100.000 m<sup>2</sup>), próximo al paraje natural denominado «Pata del Caballo».

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Jacinto, en el barrio sevillano de Triana.*

Vista la solicitud formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Jacinto, en el barrio sevillano de Triana, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por la incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Sevilla que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 6 de octubre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruíz González.

#### ANEXO QUE SE CITA:

Descripción de la Iglesia Parroquial de San Jacinto:

Diseñada arquitectónicamente por Matías de Figueroa, su construcción tuvo lugar en el siglo XVIII.

La iglesia presenta planta rectangular muy alargada, distribuida en tres naves, con crucero que no se manifiesta al exterior y sacristía de planta circular tras el altar mayor. Las naves laterales poseen tribunas altas, situándose a los pies, y en alto, el coro. Se cubre mediante bóvedas de aristas en las naves laterales, de cañón con arcos fajones y lunetos en la gran cruz y centrando el crucero cúpula sobre pechinas rematada en linterna.

De las tres portadas que tenía el templo, en la actualidad, sólo la situada en el muro de la pies ejerce su función, ya que las dos laterales están cegadas. La de los pies presenta doble orden arquitectónico.

Delimitación del entorno afectado:

La delimitación literal del entorno de la Iglesia Parroquial de San Jacinto es como sigue: Las parcelas correspondientes a los inmuebles siguientes: Núms. 65, 67, 69, 71, 73, 75 y 90 de la calle Pogés del Corro. Núms. 49, 51, 66, 64, 62, 60, 58, 56, 54, 52, 50, 48, 46 y 44 de la calle San Jacinto.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento El Chuche, en el término municipal de Benahadux (Almería).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento de «El Chuche», en el término municipal de Benahadux (Almería), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por la incoación, según figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer sober al Ayuntamiento de Benahadux que, según la dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 8 de octubre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruíz González.

#### ANEXO QUE SE CITA

Descripción del yacimiento de El Chuche:

El yacimiento se localiza fundamentalmente en un cerro aislado a espaldas del casco urbano de El Chuche. La zona arqueológica comprende los parajes conocidos como: Cerro del Paredón y parte del Cerro de las Agüicas, así como un sector intermedio, entre estos dos cerros, que se encuentra excavado parcialmente y del que se tomó el nombre genérico de «Yacimiento de El Chuche».

Las fases de asentamiento en toda la zona son uniformes y van desde el Cobre hasta un Ibérico Pleno, pasando por el Bronce, encontrándose, también, restos púnicos y romanos.

En cuanto a los restos constructivos se han localizado muras de habitaciones, tumbas y diversas estructuras tales como la existencia de una acequia, probablemente romana, y los restos de un fortín.

Delimitación de la zona afectada:

La Zona Arqueológica de El Chuche tiene una superficie total de 14 Ha, 36 A, y 70 Ca.

Sus límites son: Al Sur la Carretera Provincial de Almería a Benahadux. Al Este un camino vecinal. Al Oeste la Carretera Nacional 340 de Cádiz a Barcelona. Al Norte-Este por el ferrocarril de Almería a Murcia y al Norte-Oeste por la parcela 15, propiedad de Dº Francisco y Dº María García Villegas.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1987, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.*

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes.

La Orden de 1 de febrero de 1985 regula el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por toda ello, tengo a bien hacer pública la relación de entidades dadas de alta en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicada en el BOJA núm. 87 de 23 de octubre.

2.423 - PEDROCHE, CLUB DEPORTIVA - Pedroche (CD)  
 2.424 - UNION DEPORTIVA MELLARIENSE - Fuente Obajuna (CO)  
 2.425 - CLUB TALLERES EUCALIPTO - Córdoba  
 2.426 - UNION DEPORTIVA MORERAS - Córdoba  
 2.427 - MONTILLA VINICOLA, CLUB DEPORTIVO - Montilla (CD)  
 2.428 - TORREMOLINOS, CLUB FUTBOL - Córdoba  
 2.429 - ASOCIACION DEPORTIVO EL VISO - VISO de Pedroches (CD)  
 2.430 - CASTRO DEL RIO, CLUB FUTBOL - Castro del Rio (CO)  
 2.431 - ASOCIACION DEPORTIVA CASTILLEJAR - Castillejar (GR)  
 2.432 - UNION DEPORTIVA MARACENA - Maracena (GR)  
 2.433 - CELTIC PULIANAS, CLUB FUTBOL - Pulianas (GR)  
 2.434 - CLUB DEPORTIVO SACROMONTE - Granada  
 2.435 - CLUB DEPORTIVO IMPERIO - Albolote (GR)  
 2.436 - CLUB DEPORTIVO ZAIDIN - Granada  
 2.437 - CLUB DEPORTIVO LOS VERGELES - Granada

2.438 - SANTILLANA, CLUB FUTBOL - Huetor Santillana (GR)  
 2.439 - CLUB SPORTING GRANADA - Granada  
 2.440 - CLUB DEPORTIVO MAJARAS - Granada  
 2.441 - UNION DEPORTIVA SUR - Córdoba  
 2.442 - CLUB AA. SALESIANOS - Granada  
 2.443 - CLUB ATLETICO ESTRELLAS - Granada  
 2.444 - CLUB DEPORTIVO NUMANCIA - Granada  
 2.445 - CLUB BOEGAS TEJAREJO - Córdoba  
 2.446 - ASOCIACION DEPORTIVA BARRIO DE LA CRUZ - Granada  
 2.447 - CLUB NAUTICO LA OUQUESA - Manilva (MA)  
 2.448 - CLUB DE PESCA EL ATUN - Barbate (CA)  
 2.449 - CLUB DE TIRO LA CUBE - Priego de Córdoba (CO)  
 2.450 - CLUB DE TIRO DE LUCENA - Lucena (CO)  
 2.451 - SOCIEDAD DEPORTIVA M.G. - Pozoblanco (CO)  
 2.452 - CLUB DE TIRO DE PUENTE GENIL - Puente Genil (CO)  
 2.453 - CLUB HUELVA 76 - Huelva  
 2.454 - CLUB FUTBOL JUVENTUD POPULAR PALMONES - Palmones (CA)  
 2.455 - CLUB GIMNASIA Y OEP. COLEGIO JORGE JUAN - Sevilla  
 2.456 - UNION DEPORTIVA SAN ALVARO - Córdoba  
 2.457 - SOCIEDAD CAZADORES DE ALBUÑUELAS - Conchar (GR)  
 2.458 - SOCIEDAD DEPORTIVA EL CHORRITO - Málaga  
 2.459 - SOCIEDAD CAZADORES LA PERDIZ - Chiclana de Segura (JA)  
 2.460 - SOCIEDAD CAZADORES DE CORUMBELA - Sayalonga (MA)  
 2.461 - SOCIEDAD CAZADORES DE TORROX - Torrox (MA)  
 2.462 - SOCIEDAD CAZADORES LA TORRE - Alhaurín de la Torre (MA)  
 2.463 - SOCIEDAD CAZADORES DE ILLORA - Illora (GR)  
 2.464 - CLUB ATLETICO LEVANTE - Córdoba  
 2.465 - SOCIEDAD CAZADORES EL MOSQUITO - Guadarrortuna (GR)  
 2.466 - SOCIEDAD CAZADORES DE TIENA - Tiena (GR)  
 2.467 - SOCIEDAD CAZADORES SAN SEBASTIAN - Alfácar (GR)  
 2.468 - SOCIEDAD CAZADORES LA PURISIMA - Alhendín (GR)  
 2.469 - SOCIEDAD CAZADORES EL RECLAMO - Pedro Martínez (GR)  
 2.470 - SOCIEDAD CAZADORES DE ALAMEDILLA - Alamedilla (GR)  
 2.471 - SOCIEDAD CAZADORES LA CODORNIZ - Santa Fe (GR)  
 2.472 - CLUB ATLETICO SOPEÑA - Córdoba  
 2.473 - CLUB CINEGETICO BARRANQUILLOS Y ARREBOLARES - Guarromán (JA)  
 2.474 - SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA LA CERCA - Los Villares (JA)  
 2.475 - SANTAELLA, CLUB FUTBOL - Santaella (CO)  
 2.476 - CLUB ATLETICO FUENSANTA - Córdoba  
 2.477 - SOCIEDAD CAZADORES BALANEGRA - Balanegra (AL)  
 2.478 - SOCIEDAD CULTURAL CAZADORES RODRIGUEZ FUENTE - Almodóvar Río (CO)  
 2.479 - PEÑA LOS MANTUOS - Manzanilla (HU)  
 2.480 - SOCIEDAD DE CAZA EL RISCO - Huelva  
 2.481 - SOCIEDAD CAZADORES ASIDONENSE - Medina Sidonia (CA)  
 2.482 - SOCIEDAD CAZADORES DE COLMENAR - Colmenar (MA)  
 2.483 - SOCIEDAD CAZADORES LA PERDIZ - Castell de Ferro (GR)  
 2.484 - CLUB GIMNASTICO BLUME - Sevilla  
 2.485 - SOCIEDAD CAZADORES EL NACIMIENTO - Solera (JA)  
 2.486 - SOCIEDAD CAZA NUESTRA SEÑORA DE ZOCUECA - Bailén (JA)  
 2.487 - SOCIEDAD CAZA Y PESCA ALTO GUADALIMAR - Siles (JA)  
 2.488 - SOCIEDAD CAZADORES DE MONTEAGUDO - Albarchez de Ubeda (JA)  
 2.489 - SOCIEDAD PROVINCIAL CAZA Y PESCA - Jaén  
 2.490 - SOCIEDAD CAZA NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA - Villadampardo (JA)  
 2.491 - SOCIEDAD CAZADORES SAN BENITO - Castellar (JA)  
 2.492 - SOCIEDAD CAZA Y PESCA NUESTRA SEÑORA CONSOLACION - Torredonjimeno (JA)  
 2.493 - SOCIEDAD CAZADORES LA PALOMA - Iznatoraf (JA)  
 2.494 - SOCIEDAD AMIGOS CAZADORES - Belmez de la Moraleda (JA)  
 2.495 - SOCIEDAD CAZADORES LOS CERRROS - Ubeda (JA)  
 2.496 - SOCIEDAD CAZADORES VIRGEN DE FUENSANTA - Alcaudete (JA)  
 2.497 - SOCIEDAD CAZADORES BERCHO - Pegalajar (JA)  
 2.498 - SOCIEDAD CAZADORES SANTA AGUEDA - Sorihuela Guadalimar (JA)  
 2.499 - CLUB ATLETICO MONACHIL - Monachil (GR)  
 2.500 - UNION DEPORTIVA SAN AGUSTIN - Córdoba  
 2.501 - CALERIN, CLUB FUTBOL - Córdoba  
 2.502 - CLUB ATLETICO SANTA MARINA - Córdoba  
 2.503 - INDEPENDIENTE, CLUB FUTBOL - Córdoba  
 2.504 - UNION DEPORTIVA VIRGEN DE LINARES - Córdoba  
 2.505 - ATLETICO SENECA, CLUB FUTBOL - Córdoba  
 2.506 - UNION DEPORTIVA CULTURAL FUENTE PALMERA - Fuente Palmera (CO)

Sevilla, 29 de octubre de 1987.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamie de Clairac